

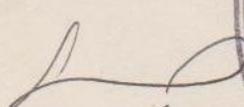
Expte. Nº 077/BJ-BUCR/91.-
Sancionada: 28 de Junio de 1991.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº 023/HCD/91.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1991 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la apertura de una boca de expendio de combustible en el Paraje Rio Bote.-
- Art. 2º).- Remítase copia a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, Ente Nacional de Turismo, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Honorable Senado de la Nación (Comisión de Combustibles) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.-
- Art. 3º).- Solicítase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, considere de suma importancia la apertura de una boca de expendio de combustibles en el Paraje Rio Bote.-
- Art. 4º).- Invítase a los Honorables Concejos Deliberantes de toda la Provincia adherirse a ésta Ordenanza por considerarla de interés turístico para todo Santa Cruz.-
- Art. 5º).- La Declaración de Interes Municipal, no implica ni compromete al erario Municipal de gasto alguno.-
- Art. 6º).- Refrendará la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante Dña. María M. de Gómez.-
- Art. 7º).- Tomen conocimiento Secretaria de Bloques, Elevese copia al Ejecutivo Municipal para su promulgación y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ANA ROSA FUENTES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 023/91, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

